



Resolución Administrativa

Lima, 28 de Agosto de 2023



VISTO:

Expediente N° 15750-23, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que fuera aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en el numeral 15.1; Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el inciso 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado, el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 de la antes indicada directiva: donde señala que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*; en el numeral 7.6.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2023-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio



Presupuestal del año 2023", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;



Que, mediante Nota Informativa N° 1487-2023-SF-DAT-HONADOMANI.SB de fecha 31 de julio de 2023, la Jefa del Servicio de Farmacia remite los términos de referencia para la contratación de Servicio de Alquiler de Local para Almacenamiento de Medicamentos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios, Equipo de Protección Personal (EPP), Reactivos, Materiales de Laboratorio y Productos Odontológicos de las áreas usuarias del HONADOMANI "San Bartolomé";



Que, con Nota Informativa N° 1404-2023-DAT.HONADOMANI.SB de fecha 01 de agosto de 2023, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento comunica a la Oficina Ejecutiva de Administración que el Jefe del Servicio de Farmacia remite los Términos de Referencia para la contratación del Servicio de Alquiler de Local para Almacenamiento de Medicamentos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios, Equipo de Protección Personal (EPP), Reactivos, Materiales de Laboratorio y Productos Odontológicos de las áreas usuarias del HONADOMANI San Bartolomé, por lo que solicita la atención del mismo;



Que, mediante Nota Informativa N° 794-2023-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 15 de agosto de 2023, el Equipo de Programación de la Oficina de Logística solicita al Departamento de Apoyo al Tratamiento la revisión, análisis, evaluación y realizar las modificaciones o ajustes a los Términos de Referencia, para contratación Servicio de Alquiler de Local para Almacenamiento de Medicamentos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios, Equipo de Protección Personal (EPP), Reactivos, Materiales de Laboratorio y Productos Odontológicos de las áreas usuarias del HONADOMANI San Bartolomé, adjuntando el expediente 15750-23;



Que, con Nota Informativa N° 1664-2023-SF-DAT-HONADOMANI.SB de fecha 21 de agosto de 2023, la Jefa del Servicio de Farmacia remite los términos de referencia reformulados para el Alquiler de Local para Almacenamiento de Medicamentos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios, Equipo de Protección Personal (EPP), Reactivos, Materiales de Laboratorio y Productos Odontológicos de las áreas usuarias del HONADOMANI San Bartolomé;



Que, mediante Nota Informativa N° 838-2023-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 25 de agosto de 2023, la Jefa del Equipo de Programación la Jefa del Equipo de Programación de la Oficina de Logística informa sobre la indagación de mercado para la contratación del Servicio de Farmacia remite los términos de referencia reformulados para el Alquiler de Local para Almacenamiento de Medicamentos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios, Equipo de Protección Personal (EPP), Reactivos, Materiales de Laboratorio y Productos Odontológicos de las áreas usuarias del HONADOMANI San Bartolomé, determinando que el valor estimado para el mencionado servicio asciende a la suma de S/ 1'231,272.00 (Un Millón Doscientos Treinta y Un Mil Doscientos Sesenta y Dos con 00/100 soles), cabe mencionar que con Proveído N° 823-2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Logística solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la certificación de crédito presupuestario;

Que, con Nota Informativa N° 966-2023-UP-OEPE.HONADOMANI.SB, de fecha 25 de Agosto de 2023, el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001955, por el monto de S/ 136,808.00 (Ciento Treinta y Seis Mil Ochocientos Ocho con 00/100 soles) y Previsión N° 042 por el monto de S/ 1'094,464.00 (Un Millón Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles) para el "Servicio de Farmacia remite los términos de referencia reformulados para el Alquiler de Local para Almacenamiento de Medicamentos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios, Equipo de Protección Personal (EPP), Reactivos, Materiales de Laboratorio y Productos Odontológicos de las áreas usuarias del HONADOMANI San Bartolomé", con cargo a afectar los recursos financieros de la Fuente de Financiamiento 13 - Donaciones y Transferencias (DYT), con Clasificador de Gastos 23.25.11, Meta SIAF N° 0107;



Resolución Administrativa

Lima, 28 de AGOSTO de 2023



Que, mediante Proveído N° 626-2023-OEPE-HONADOMANI-SB, de fecha 25 de agosto de 2023, El Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001955, por el monto de S/ 136,808.00 (Ciento Treinta y Seis Mil Ochocientos Ocho con 00/100 soles) y Previsión N° 042 por el monto de S/ 1'094,464.00 (Un Millón Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles);



Que, mediante Resolución Administrativa N° 076-2023-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 28 de agosto de 2023, se resolvió aprobar la Contratación Directa por causal de Adquisición y Arrendamiento para la contratación del Servicio de Alquiler de Local para Almacenamiento de Medicamentos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios, Equipo de Protección Personal (EPP), Reactivos, Materiales de Laboratorio y Productos Odontológicos de las áreas usuarias del HONADOMANI San Bartolomé;



Que, a través del Proveído N° 045 -2023-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 28 de agosto de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración solicitó a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución de Inclusión al PAC 2023 del Procedimiento de Selección de Contratación Directa para la contratación del Servicio de Alquiler de Local para Almacenamiento de Medicamentos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios, Equipo de Protección Personal (EPP), Reactivos, Materiales de Laboratorio y Productos Odontológicos de las áreas usuarias del HONADOMANI San Bartolomé;



Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se señala en el artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con lo dispuesto por el artículo 197° de la ley precitada el cual señala que se ponen fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por tener que Incluir en el PAC 2022, el Procedimiento de Selección antes señalado;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante



Resolución Directoral N° 001-2023-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023, para Incluir el Procedimiento de Selección de Contratación Directa para la contratación del Servicio de Alquiler de Local para Almacenamiento de Medicamentos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios, Equipo de Protección Personal (EPP), Reactivos, Materiales de Laboratorio y Productos Odontológicos de las áreas usuarias del HONADOMANI San Bartolomé, por el monto de S/ 1'231,272.00 (Un Millón Doscientos Treinta y Un Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100 soles) conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
[Signature]
CPC DORIS TRUJILANO RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
SRA. MONICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N° Fecha: 28 Ago. 2023

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
06 SEP. 2023
RECIBIDO
Hora: 1:00 Firma: *[Signature]*

- DJTR/VRFP/ADLCS/JCVO
c.c.
- DG
 - OEPE
 - OL
 - OAJ
 - OEI
 - Oficina de Farmacia
 - Archivo